DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaria General/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	EDGAR PLATA CUELLO
2. N° de proceso en el plan de compras:	80101603	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	**200024**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La gran cantidad de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico que se generan en todo el país, desbordó la capacidad que tiene el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT a través del mecanismo de Ventanilla única, en cuanto al recurso humano y presupuestal para viáticos y pasajes para las visitas de campo requeridas, lo que genera una excesiva demora en los procesos de evaluación y viabilización de los proyectos, así como en la aprobación de las modificaciones o ajustes por requerimientos técnicos durante la ejecución de las obras. El MVCT para solucionar la problemática de incapacidad física de la Ventanilla única para atender la demanda de evaluación de los proyectos a nivel nacional, expidió el **Decreto 0475 de fecha 17 de marzo de 2015**, "por el cual se reglamenta el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones", mediante el cual se establece el **Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos**, para desarrollar las actividades de evaluación y viabilización de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos no provenientes de la Nación. Con este mecanismo se prevé dinamizar las inversiones en el marco de los PAP - PDA, aprovechando las instancias o dependencias ya existentes en los entes departamentales que desarrollan estas funciones, como son las secretarías u oficinas de planeación y su respectivo Banco de Proyectos. En concordancia con el contenido del Decreto 0475 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la **Resolución No 0672 del 21 de agosto de 2015 "**por la cual "se adopta la Guía mediante la cual se establecen los requisitos mínimos para la presentación, Viabilización y aprobación de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y los demás Programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico, radicados ante el Mecanismo Departamental de evaluación y Viabilización de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico. Con base en la normatividad jurídica emitida por el Gobierno Nacional el Departamento del Atlántico expidió el **Decreto No 000129 de febrero 29 de 2016** "por medio del cual se crea el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del sector agua potable y saneamiento básico del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones". El Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos contará con un Comité Técnico Departamental de Proyectos como instancia asesora, adscrito a la Secretaría de Planeación del Departamento, el cual estará conformado como se detalla en el artículo segundo del Decreto No 000129 de febrero 29 de 2016 antes anotado. A continuación se relaciona los miembros que conforman dicho comité:	

	1.- Un Delegado del Gobernador del Departamento del Atlántico. 2.- El Secretario de Planeación Departamental o su delegado, quien deberá ser un funcionario del nivel directivo. 3.- El Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico o su delegado quien deberá ser un funcionario del nivel directivo. 4.- El gestor del PAP-PDA, quien tendrá voz, pero no voto. 5.- El secretario que tenga a su cargo las funciones ambientales en el Departamento del Atlántico, cuando se trate de la evaluación de proyectos del componente ambiental del PAP-PDA, o su delegado quien deberá ser un funcionario del nivel directivo. (Secretario de Desarrollo Económico) 6.- Un Alcalde que forme parte del Comité Directivo del PAP-PDA o su delegado, el cual será escogido por el Comité del PAP-PDA. 7.- El Subsecretario de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaria de Planeación del Departamento del Atlántico, como responsable del Banco de Proyectos del Departamento, o quien ejerza esas funciones. Dado que en el Departamento del Atlántico las actividades encomendadas al Gestor del PAP-PDA son desarrolladas por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, la participación de ésta en la aprobación de proyectos se desarrollará únicamente en calidad de Gestor. A través del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos se evaluarán y viabilizarán proyectos no financiados con recursos de la Nación, que hayan sido priorizados en el marco del Plan Departamental de Agua del Atlántico PAP- PDA y demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico. Se presentarán para su Viabilización, de acuerdo a los usos que para cada fuente de recursos establezcan la ley, decretos, ordenanzas y acuerdos, los proyectos relacionados en el artículo 6 del Decreto 0475 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT. Que adicional a lo anterior, en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023 se contempla inversiones en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico del orden de los doscientos mil millones de pesos ($200.000.000.000), además de los proyectos que puedan ser financiados con recursos de los municipios, Corporación Regional del Medio Ambiente del Atlántico CRA y otros entes territoriales, previa aprobación del Comité Directivo del Plan Departamental de Agua PAP-PDA. Que en virtud de lo anterior se requiere contratar una persona jurídica ágil el sector agua potable y saneamiento básic a financiar con recursos no provenientes de la Nación, priorizados en el marco del Plan Departamental de Agua del Atlántico PDA y de los demás programas regionales para el manejo de agua potable y saneamiento básico.
5. Objeto contractual (descripción general):	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A FINANCIAR CON RECURSOS NO PROVENIENTES DE LA NACIÓN, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL ATLÁNTICO PAP – PDA Y DE LOS DEMÁS PROGRAMAS REGIONALES PARA EL MANEJO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

ISO 9001 Icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

<table>
<tr><td>6 Clasificación UNSPSC:</td><td colspan="2"><table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td>Persona Jurídica con más de dos (2) años de creada, la cual debe presentar dos (2) certificaciones o contratos relacionados con el objeto del presente contrato para acreditar experiencia.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante:</td><td colspan="2">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus
obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones generales del Contratista:</td><td colspan="2">• Responder documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de su contrato.
• Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
• Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Departamento del Atlántico.
• Asistir y representar en las reuniones que sean programadas por la Secretaría del Departamento del Atlántico.
• Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
• El procedimiento y plazo para la evaluación, viabilizacion y aprobacion de proyectos se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 0475 de 2015 del MVCT; una vez formulados por la Gobernación del Atlántico, el Distrito de Barranquilla y/o los municipios del Departamento, y radicados para su evaluación ante la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento.
• Realizar la evaluación de los proyectos presentados con el personal profesional que deberá cumplir con los perfiles definidos en el umeral 3.4 del anexo N 1 de la Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015 del MVCT "Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico".
• La evaluación del proyecto comprende la revisión integral de los aspectos técnicos, financieros, institucionales, ambientales, sociales e institucionales; los proyectos serán evaluados cumpliendo con todos los procedimientos y requisitos establecidos en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, anexo No. 1 Resolución No 0672 de 2015 del MVCT.</td></tr>
</table>

10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL(relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	• a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico en la evaluación técnica de los proyectos que se presenten, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, acorde a lo establecido en la Resolución 0672 del MVCT. • Brindar apoyo a la Gestión del Comité Técnico Departamental de Viabilización de Proyectos del sector agua potable y saneamiento básico del Departamento del Atlántico. • Designar a los profesionales requeridos para la en la evaluación de los proyectos bajo el Mecanismo Departamental de evaluación de proyectos y acorde con los perfiles definidos en el numeral 3.4 del anexo N° 1 de la Resolución N° 0672 del 21 de agosto de 2015 del MVCT "Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico". • Acompañar a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos y sustentar el proyecto revisado y evaluado, a fin de que el Comité emita su concepto recomendando o no la Viabilización del respectivo proyecto.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	EL PLAZO SERÁ DE CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	

ISO 9001 icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

<table>
<tr><td>13. Modalidad de Selección:</td><td colspan="2">Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</td></tr>
<tr><td>14. Capacidad Jurídica:</td><td colspan="2">• Carta de Presentación de la Propuesta suscrita por el Representante Legal.
• Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días.
• Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.
• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
• Certificaciones de experiencia relacionada.
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
• Certificado de Inexistencia de antecedentes Judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
• Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional para el Representante Legal.
• Certificación Bancaria.</td></tr>
<tr><td>15. Valor Estimado del contrato:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</td><td>El valor estimado del contrato es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000,oo) IVA INCLUIDO y contempla todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solo pagará el valor del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

<table>
<tr><th>Asesoria con Director y Esp. en Redes</th><th>No. de proyectos</th><th>Valor de la asesoria</th><th>V. Total</th></tr>
<tr><td>Reformulación de proyectos</td><td>2</td><td>17.664.360</td><td>35.328.720</td></tr>
<tr><td>0 A 2.500 MILLONES</td><td>1</td><td>17.664.360</td><td>17.664.360</td></tr>
<tr><td>$2.500.000.0001 a $5.000.000.000</td><td>1</td><td>20.672.680</td><td>20.672.680</td></tr>
<tr><td>$5.000.000.001 a $10.000.000.000</td><td>-</td><td>23.681.000</td><td>-</td></tr>
<tr><td>$10.000.000,001 a $20.000.000.000</td><td></td><td>26.689.320</td><td>-</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Proyectos mayores de$20.000.000.001		29.095.976	-
			Subtotal		**73.665.760**
		Evaluación con Director y Especialista en redes + esp. Estructural			
		0 A 2.500 MILLONES		25.439.820	-
		$2.500.000.0001 a $5.000.000.000		31.039.960	
		$5.000.000.001 a $10.000.000.000	1	36.334.240	**36.334.240**
		$10.000.000,001 a $20.000.000.000		42.240.240	-
		Proyectos mayores de$20.000.000.001		46.720.352	-
			Subtotal		**36.334.240**
			TOTAL		**110.000.000**

No habrá asesorías parciales.

RANGO COSTOS PROYECTOS	PROFESIONALES BASE = Director + Especialista en Redes	PROFESIONALES BASE + ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	PROFESIONALES BASE + ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO DE AGUAS	PROFESIONALES BASE + ESPECIALISTA ESTRUCTURAL +ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO DE AGUAS
Reformulación de proyectos	17.664.360,00			
0 A 2.500 MILLONES	17.664.360,00	25.439.820,00	25.439.820,00	33.536.580,00
$2.500.000.0001 a $5.000.000.000	20.672.680,00	31.039.960,00	31.039.960,00	41.645.240,00
$5.000.000.001 a $10.000.000.000	23.681.000,00	36.334.240,00	36.334.240,00	49.504.000,00
$10.000.000,001 a $20.000.000.000	26.689.320,00	42.240.240,00	42.240.240,00	58.148.160,00
Proyectos mayores de$20.000.000.001	29.095.976,00	46.720.352,00	46.720.352,00	64.749.328,00

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización del contrato, ejecución del contrato y liquidación del contrato.

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A

ISO 9001 Icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

16. Forma de Pago:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL(los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	**EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** cancelará el valor del contrato en cinco (5) actas parciales, presentadas mensualmente de acuerdo con las asesorias realizadas en el periodo, previa presentación del informe de actividades y certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, así como del lleno de los requisitos administrativos exigidos para el pago de la cuenta. **Para que haya lugar al pago el contratista debe haber realizado las siguientes actividades:** 1. Haber asesorado en por lo menos un proyecto al comité técnico del mecanismo departamental de viabilización de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. 2. Haya hecho el respectivo acompañamiento a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico ante el Comité Técnico Departamental de Proyectos y se obtenga la Viabilización o aprobación del mismo.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A

17. Certificado de Registro Presupuesta y CDP Auxiliar:

NUMERO:	9012	**NUMERO CDP AUXILIAR**	**202000018**
VALOR:	110.000.000	**VALOR:**	110.000.000
FECHA:	26 de mayo de 2020	**FECHA:**	19 de junio de 2020

18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del Funcionario:**	LUIS EDUARDO IRIARTE GÓMEZ
	Identificación del Funcionario:	
	Cargo del Funcionario:	SUBSECRETARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROYECTOS
	Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	

20.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)

Garantía	CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X	SI	10	Por el término del contrato y cuatro meses mas
Calidad del Servicio	X	SI	5	Por el término del contrato y cuatro meses mas

ISO 9001 Icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	SI	5	Por el término del contrato y tres años mas	

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	EDGAR PLATA CUELLO
	CARGO:	Profesional Universitario
	FECHA:	
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	LADY JOHANNA OSPINA CORSO
	CARGO:	Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico
	FECHA:	
	FIRMA:	

ISO 9001 icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co